

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 135-2005

Guatemala, 12 de agosto del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS ,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social ha solicitado una modificación presupuestaria derivado de la necesidad de contar con los recursos financieros necesarios para regularizar la nómina de sueldos y salarios, incremento en los jornales, así como para atender el pago de prestaciones laborales y sentencias judiciales.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 452 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			848,170	848,170
88	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	751,770	751,770
88	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	21	21	300	300
88	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31	31	96,100	96,100

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	848,170	848,170
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	848,170	848,170
Funcionamiento	848,170	848,170

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.


ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.848,170)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

